

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa denominado "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", en su edición 2019 dos mil diecinueve. Así mismo, se aprueba adherirse a las reglas de operación de dicho programa.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que uno de los objetivos más relevantes de ésta administración municipal es incentivar el desarrollo social en áreas urbanas marginadas y comunidades rurales a través del otorgamiento de becas y estímulos educativos, cursos, talleres, actividades recreativas, culturales y de salud, a la población más vulnerable, para contribuir a elevar el nivel de bienestar de las personas, familias y entorno.

Que atendiendo lo anterior, el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, establece que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Que por otra parte, en ese mismo ordenamiento federal pero en un diverso arábigo, se establece que:

**"Artículo 45.** Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;**
- III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;**
- IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;**
- VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;
- VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
- VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y
- IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables".

Que el Programa Social denominado "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", es un programa que se lleva a cabo con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten para la entrega al inicio del ciclo escolar de un paquete de útiles escolares para estudiantes de niveles de preescolar, primaria y secundaria, el cual estará integrado por los materiales y útiles que anualmente solicita la SEP. Este apoyo es entregado una vez al año, entre los meses de agosto y septiembre en las escuelas que se encuentren ubicadas dentro de los municipios con los cuales se haya firmado convenio, y a los alumnos que se encuentran inscritos en el programa.

El monto financiero se realizará con la aportación de la cantidad de \$6,681,665.04 (seis millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cuatro centavos Moneda Nacional) por el Gobierno del Estado de Jalisco que equivale a un 20% de total de la inversión pública, que se empleará para la adquisición de una parte de mochilas y útiles escolares. Por su parte el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aportará la cantidad de \$26,726,660.2 (veintiséis millones setecientos veintiséis mil seiscientos sesenta pesos con veinte centavos Moneda Nacional), lo cual corresponde a un 80% de la inversión total, cuyo monto corresponde a la adquisición de calzado, uniformes, y la parte complementaria de mochilas y útiles escolares.

La inversión total que se estará realizando por aportación Estado-Municipio será por la cantidad total de \$33,408,325.2 (treinta y tres millones cuatrocientos ocho mil trescientos veinticinco pesos con veinte centavos Moneda Nacional) para beneficiar a las familias de un aproximado de 9 mil alumnos que cursan la educación preescolar; de 29 mil que cursan la educación primaria y de 14 mil que cursan la educación secundaria.

En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** EL H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "**Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar**" consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de **\$26,726,660.2 (veintiséis millones setecientos veintiséis mil seiscientos sesenta pesos con veinte centavos M.N.)** conforme lo establecido en la partida presupuestal 442 del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, y la suficiencia presupuestal del Municipio.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" que al efecto se firme.

**TERCERO.-** Se aprueba y se faculta al Comité de Adquisiciones del Municipio a realizar las acciones y procesos administrativos necesarios para llevar a cabo la adquisición de los paquetes escolares consistentes en calzado, uniformes, así como las mochilas y útiles escolares que complementen la aportación del Estado, para la cobertura del número de paquetes y unidades manifestadas en las reglas de operación del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" y en los términos del Convenio que para tales efectos celebre con el Gobierno Estatal, conforme la disponibilidad presupuestal.

**CUARTO.-** EL H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco ratifica al C. Alfredo Ramos Vicencio como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del "Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar" desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que



realice todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega, y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

**QUINTO.-** Se aprueba y se autoriza de manera irrevocable, a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento por causa imputable al Municipio que se deriven de una inadecuada administración en la entrega de los paquetes escolares consistentes en calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares o alguna otra irregularidad grave, que contravenga las Reglas de Operación del Programa, o a las obligaciones contraídas en el Convenio que se celebre con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social para la ejecución del programa, para que realice las retenciones mensuales de las participaciones federales (Ramo 28) presentes y futuras que le correspondan al municipio, por concepto de aportación a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, en cumplimiento a las obligaciones que se asuman con la firma del convenio antes mencionado. Así mismo, se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública para que realice las retenciones y/o descuentos mensuales de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de dicho convenio. Sin perjuicio de las demás acciones legales y procedimientos administrativos que correspondan.

**SEXTO.-** Se aprueba y faculta a los C. Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal; C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Sindico; C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Encargado de la Hacienda Municipal; El Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco."  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 19 DE MARZO DE 2019.**

**C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
2018 - 2021

